

greso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Mi. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución Nº 4554, del Congreso Nacional, por medio de la cual expresa su indignada reprobación contra el alevoso crimen que ocasionó la muerte al General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua.— G. O. Nº 8036 del 10 de octubre de 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4554.

POR MEDIO DE LA REUNION CONJUNTA DE AMBAS
CAMARAS LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO: que el crimen consumado en la ilustre persona del General Anastasio Somoza, Excelentísimo Presidente de la República de Nicaragua, ha conmovido la conciencia de los pueblos del mundo americano en que deben estar erguidos, en permanente vigilancia de los horizontes agresivos, el sentimiento moral y el espíritu cristiano, en defensa de la estructura democrática que afirma y enaltece la comunidad del mundo libre;

CONSIDERANDO: que sobre ese infausto acontecimiento que ha puesto luto en el corazón de América, y especialmente, de la República Dominicana, se proyecta la acción del comunismo militante con sus pertinaces empeños de perturbar la vida pasífica y laboriosa de nuestros pueblos; de imponer en ellos

sus doctrinas sin Dios y sin moral; socavar el prestigio y la dignidad de sus instituciones, y romper la solidaridad que los hace y debe hacer fuertes, civilizados y prósperos;

CONSIDERANDO: que el General Anastasio Somoza, desde su eminente posición de la Presidencia de su patria, se vinculó, con energía y lealtad ejemplares, a los generosos esfuerzos con que el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y el General Héctor B. Trujillo Molina, Presidente de la República, y a su lado nuestro pueblo, se han empujado, con altura de superior jerarquía de vanguardia, para eliminar victoriosamente en nuestra patria, y en contener fuera de ella, la infiltración del comunismo;

CONSIDERANDO: que con la lamentable muerte del General Anastasio Somoza ha perdido la América un valeroso paladín de su estructura democrática de profundo sentido cristiano, y la República Dominicana un excelente amigo y colaborador de esa cruzada, en la que alcanzó lauros y honores que le hacen acreedor al respeto y veneración de su memoria;

R E S U E L V E :

Art. 1.—Expresar su indigna reprobación contra ese aleroso crimen de tan profunda repercusión entre los pueblos que constituyen el gran frente de defensa común y de unión del mundo libre, en el cual cayó fulminado el General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua, por oscuras tramas de los enemigos de la paz, del orden y el honor de las naciones que creen en Dios y aman la libertad.

Art. 2.—Lanzar su voz de alerta a los pueblos de América, para que, unidos como lo están, en las esencias vitales de su historia y en las futuras conquistas de un común destino digno de su pasado heroico, adviertan en ese doloroso acontecimiento que a todos nos debe conmover y aleccionar, el peligro que representa auspicar o tolerar, o no vigilar con lealtad en interés de todos, las maquinaciones del comunismo y sus fatídicos agentes, los que, excitados y armados a veces por la demagogia local que deshonra la libertad, pugnan por desquiciar, aun por me-

dio del crimen, nuestra ya centenaria vida republicana y la concordia que debe imperar entre los miembros de una misma familia de naciones.

DADA en la Sala de Sesiones Conjuntas del Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado y Presidente de la Sesión Conjunta.

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados y
Vicepresidente de la Sesión Conjunta

Julio A. Cambier
Secretario.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Ml. Joaquín Castillo C.
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

sus doctrinas sin Dios y sin moral; socavar el prestigio y la dignidad de sus instituciones, y romper la solidaridad que los hace y debe hacer fuertes, civilizados y prósperos;

CONSIDERANDO: que el General Anastasio Somoza, desde su eminente posición de la Presidencia de su patria, se vinculó, con energía y lealtad ejemplares, a los generosos esfuerzos con que el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y el General Héctor B. Trujillo Molina, Presidente de la República, y a su lado nuestro pueblo, se han empujado, con altura de superior jerarquía de vanguardia, para eliminar victoriosamente en nuestra patria, y en contener fuera de ella, la infiltración del comunismo;

CONSIDERANDO: que con la lamentable muerte del General Anastasio Somoza ha perdido la América un valeroso paladín de su estructura democrática de profundo sentido cristiano, y la República Dominicana un excelente amigo y colaborador de esa cruzada, en la que alcanzó lauros y honores que le hacen acreedor al respeto y veneración de su memoria;

R E S U E L V E :

Art. 1.—Expresar su indigna reprobación contra ese aleroso crimen de tan profunda repercusión entre los pueblos que constituyen el gran frente de defensa común y de unión del mundo libre, en el cual cayó fulminado el General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua, por oscuras tramas de los enemigos de la paz, del orden y el honor de las naciones que creen en Dios y aman la libertad.

Art. 2.—Lanzar su voz de alerta a los pueblos de América, para que, unidos como lo están, en las esencias vitales de su historia y en las futuras conquistas de un común destino digno de su pasado heroico, adviertan en ese doloroso acontecimiento que a todos nos debe conmover y aleccionar, el peligro que representa auspicar o tolerar, o no vigilar con lealtad en interés de todos, las maquinaciones del comunismo y sus fatídicos agentes, los que, excitados y armados a veces por la demagogia local que deshonra la libertad, pugnan por desquiciar, aun por me-

dio del crimen, nuestra ya centenaria vida republicana y la concordia que debe imperar entre los miembros de una misma familia de naciones.

DADA en la Sala de Sesiones Conjuntas del Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado y Presidente de la Sesión Conjunta.

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados y
Vicepresidente de la Sesión Conjunta

Julio A. Cambier
Secretario.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Ml. Joaquín Castillo C.
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

sus doctrinas sin Dios y sin moral; socavar el prestigio y la dignidad de sus instituciones, y romper la solidaridad que los hace y debe hacer fuertes, civilizados y prósperos;

CONSIDERANDO: que el General Anastasio Somoza, desde su eminente posición de la Presidencia de su patria, se vinculó, con energía y lealtad ejemplares, a los generosos esfuerzos con que el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y el General Héctor B. Trujillo Molina, Presidente de la República, y a su lado nuestro pueblo, se han empujado, con altura de superior jerarquía de vanguardia, para eliminar victoriosamente en nuestra patria, y en contener fuera de ella, la infiltración del comunismo;

CONSIDERANDO: que con la lamentable muerte del General Anastasio Somoza ha perdido la América un valeroso paladín de su estructura democrática de profundo sentido cristiano, y la República Dominicana un excelente amigo y colaborador de esa cruzada, en la que alcanzó lauros y honores que le hacen acreedor al respeto y veneración de su memoria;

R E S U E L V E :

Art. 1.—Expresar su indigna reprobación contra ese aleroso crimen de tan profunda repercusión entre los pueblos que constituyen el gran frente de defensa común y de unión del mundo libre, en el cual cayó fulminado el General Anastasio Somoza, Presidente de la República de Nicaragua, por oscuras tramas de los enemigos de la paz, del orden y el honor de las naciones que creen en Dios y aman la libertad.

Art. 2.—Lanzar su voz de alerta a los pueblos de América, para que, unidos como lo están, en las esencias vitales de su historia y en las futuras conquistas de un común destino digno de su pasado heroico, adviertan en ese doloroso acontecimiento que a todos nos debe conmover y aleccionar, el peligro que representa auspicar o tolerar, o no vigilar con lealtad en interés de todos, las maquinaciones del comunismo y sus fatídicos agentes, los que, excitados y armados a veces por la demagogia local que deshonra la libertad, pugnan por desquiciar, aun por me-

dio del crimen, nuestra ya centenaria vida republicana y la concordia que debe imperar entre los miembros de una misma familia de naciones.

DADA en la Sala de Sesiones Conjuntas del Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado y Presidente de la Sesión Conjunta.

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados y
Vicepresidente de la Sesión Conjunta

Julio A. Cambier
Secretario.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Ml. Joaquín Castillo C.
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.